



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
12 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007

Tema 4 del programa

### La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Hilario G. Davide, Jr. (Filipinas), sobre la base de consultas officiosas**

### La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en 1995<sup>1</sup>, el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup> y la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006<sup>4</sup>,

*Recordando además* las resoluciones de la Asamblea General 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

*Recordando* su decisión 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, relativa al tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2007, titulada “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”,

*Recordando también* que el programa de trabajo decente de la Organización Mundial del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, ha sido reconocido como un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Véase A/61/3, cap. III.



*Teniendo presente* la función de coordinación que desempeña la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, incluso en lo que se refiere a la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo,

*Reconociendo* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos constituyen uno de los elementos clave de las estrategias de reducción de la pobreza que facilitan la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que su carácter multifacético requiere la atención de los gobiernos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los representantes de los empresarios y los trabajadores, las organizaciones internacionales y, en particular, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

1. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que sigan tratando de incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades con miras a dar un seguimiento sostenido y bien coordinado de la declaración ministerial de 2006<sup>4</sup>;

2. *Pide* a las comisiones orgánicas y regionales de las Naciones Unidas que sigan ocupándose del problema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en las distintas dimensiones del programa internacional de desarrollo y que evalúen los efectos que tienen las políticas aplicadas en sus ámbitos de competencia específicos en el logro del objetivo del empleo y el trabajo decente para todos;

3. *Alienta* a todos los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a colaborar en el uso, la adaptación y la aplicación de la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

4. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que ayude a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a que aporte los elementos necesarios para que éstos comprendan y usen mejor la Guía práctica;

5. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados y a las instituciones financieras internacionales a que, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo, establezcan mecanismos para compartir sus conocimientos técnicos pertinentes a las cuestiones del empleo y el trabajo decente y evaluar los efectos de las políticas y los programas pertinentes en el empleo y el trabajo decente para todos, prestando particular atención a las mujeres y los jóvenes;

6. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que evalúen y adopten, al elaborar sus planes de acción y según convenga en el marco de sus mandatos respectivos, el enfoque en tres fases propuesto para promover los objetivos del empleo pleno y el trabajo decente para todos y presentado en el informe del Secretario General titulado “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente”<sup>5</sup>;

---

<sup>5</sup> E/2007/49.

7. *Invita* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales a que, en estrecha cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, promuevan un mayor conocimiento y comprensión del programa de trabajo decente, incluidos sus cuatro objetivos, con miras a mejorar su aplicación;

8. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, según convenga en el marco de sus respectivos mandatos, que coordinen sus actividades y programas relacionados con el empleo y el trabajo decente a fin de promover enfoques multidisciplinarios y multisectoriales que sean coherentes y se complementen, incluidos los enfoques para la incorporación de la perspectiva de género;

9. *Pide también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no residentes, e invita a las instituciones financieras internacionales a que, según convenga en el marco de sus mandatos actuales, promuevan las sinergias y la colaboración estratégica, procurando la participación de los interesados pertinentes, en particular los gobiernos y representantes de los empresarios y los trabajadores, con objeto de formular y producir resultados concretos en relación con los objetivos fijados en materia de empleo pleno y productivo y trabajo decente a nivel de los países, como apoyo a las estrategias y los programas nacionales, incluidos los programas nacionales de trabajo decente impulsados por la Organización Internacional del Trabajo;

10. *Pide* al Secretario General, en su carácter de Presidente de la Junta de jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que aliente a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que, en el marco de sus mandatos respectivos, examinen la integración y aplicación de las políticas y los planes dirigidos a alcanzar los objetivos del empleo productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, y, en este contexto, pide que se señalen esas cuestiones a la atención de los Estados Miembros y de los órganos rectores competentes de las organizaciones de las Naciones Unidas.